



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En Añora, siendo las veintiuna horas y treinta y seis del día 30 de Septiembre de 2008, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes:, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, D. Antonio González Caballero, Dña. María L. Sánchez Herruzo y Dña. Amparo Rísquez Benítez. No asisten justificadamente D. Rafael José Bejarano García D. Marcelo A. García Merchán y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, y mostrando pública condolencia por el fallecimiento de D. Rafael Bejarano Bejarano familiar de los dos Concejales ausentes.

1. APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (24/06/2008).

Entrados en el presente asunto toma la palabra D. Antonio González y formula la siguiente observación: Al final del Acta cuando D. Hilario Gil contestaba a una pregunta del Pleno anterior, tomó la palabra el Sr. Secretario y en el Acta dice “ .. diciendo que ya quedaron unificadas las dos parcelas y suprimido el camino público de dicha finca.”. En este sentido entiende que un camino público no puede ser suprimido y solicita se aclare mejor esta expresión en el Acta.

Seguidamente se discute sobre el significado de dichas palabras y tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Secretario lo explican. No obstante el Sr. Portavoz Socialista no termina de estar de acuerdo con la explicación recibida e insiste en su modificación. Por último D. Juan Luis Pastilla indica que el Acta debe reflejar lo que en una sesión se dice y afirma que lo dijo como ha quedado plasmado en el Acta.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

El Sr. Alcalde entiende que no procede la rectificación y somete a votación el Acta remitida junto a la convocatoria, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de junio de dos mil ocho.

2. APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL CALENDARIO LABORAL DEL 2009.

En primer lugar el Sr. Alcalde informa que el dictamen se aprobó por unanimidad en la Comisión, proponiéndose el lunes de pascua y el día de San Martín como fiestas locales para 2.009.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio González y explica que su Grupo hizo la propuesta en la Comisión de incluir como fiesta local el lunes 24 de agosto (día de San Bartolomé) para que los trabajadores se pudieran beneficiar de ese día durante la Feria, no obstante al final aceptamos la propuesta del Sr. Alcalde.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación el presente asunto adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: -Determinar que las fiestas locales para el año 2009 inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables para este Municipio sean las siguientes:

Lunes de Pascua: 13 de Abril de 2009

Día de San Martín: 11 de Noviembre de 2009 (miércoles)

Segundo. Elevar esta propuesta a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en orden a la determinación del calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

3. APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El Sr. Alcalde explica el dictamen aprobado por la Comisión Informativa, indicando que se propone la firma del Convenio Marco con la Diputación para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, añadiendo



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

que posteriormente se determinará qué régimen se implantará para prestar dicho servicio.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que su Grupo siempre estará a favor de la propuestas que persigan la mejora del bienestar social de nuestros vecinos y vecinas.

El Sr. Presidente somete el dictamen a votación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el modelo de **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA CON LA POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**, cuyo texto se transcribe en el Anexo al presente acuerdo, que habrá de ser desarrollado mediante los correspondientes Convenios Específicos de Colaboración con aquellos municipios que se adhieran al mismo.

Segundo: Condicionar el presente acuerdo a la aprobación y entrada en vigor definitiva del Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio para municipios de menos de 20.000 habitantes, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria de 21 de Mayo de 2008 (corrección de errores materiales de 18 de Junio).

Tercero: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio Marco con los municipios que manifiesten su voluntad de adherirse al mismo, una vez haya quedado subsanado el condicionante a que se hace referencia en el apartado segundo del presente Acuerdo.

ANEXO

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

En Córdoba, a _____ de _____ de _____



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

REUNIDOS

De una parte, D^o FRANCISCO PULIDO MUÑOZ, Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba y del Organismo Autónomo dependiente de la misma, Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Y de otra, D. Bartolomé Madrid Olmo Alcalde del Ayuntamiento Presidente del Ayuntamiento de Añora, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española. Asimismo, el artículo 24 del citado Estatuto dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la Ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

SEGUNDO: Que la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

TERCERO: Que para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía la citada Ley se han aprobado el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia; así como la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO: Que la Orden de 15 de Noviembre de 2007, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

QUINTO: Que el artículo 36.1.c) de la LRBRL atribuye a las Diputaciones provinciales competencia en materia de servicios supramunicipales, los cuales habrán de articularse con los propiamente municipales, de acuerdo con los deberes de cooperación y colaboración recíproca (arts. 10 y 57 LRBRL) que vinculan a todas las Administraciones Públicas Locales, estableciendo claramente la posibilidad de que estos deberes se instrumenten a través de Convenios interadministrativos, a los que se les confiere la nota de voluntariedad.

SEXTO: Que el Título I de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio, en cuanto reconoce la obligación de éstas de prestar los servicios que tengan carácter supramunicipal y garantizar una calidad mínima de los servicios locales, reconoce el papel de las Diputaciones provinciales en la cooperación a las obras y servicios municipales, a la vez que establece la técnica del convenio o acuerdo interadministrativo como instrumento útil de colaboración.

SÉPTIMO: Que los artículos 4.1.d), 4.3 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), en cuanto prescriben, como consecuencia del principio de lealtad institucional, los deberes de cooperación y asistencia activa entre todas las Administraciones Públicas. Los artículos 6,8 y 9 de la misma LPAC que confieren carta de naturaleza a los convenios interadministrativos como fórmula de colaboración.



OCTAVO: Que el presente Convenio se enmarca dentro del II Pacto Provincial por la Economía Social aprobado por la Diputación Provincial de Córdoba.

Coincidiendo ambas partes en la concepción del Servicio de Ayuda a Domicilio como un instrumento de integración y cohesión social, próximo al ciudadano e íntimamente relacionado con su entorno social y familiar, acuerdan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes **ESTIPULACIONES:**

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba, a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y el Ayuntamiento de Añora para la prestación del Servicio Provincial de AYUDA A DOMICILIO en dicho municipio, en los términos y condiciones recogidas en el **Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de mayo de 2008 (Corrección errores materiales de 18 de Junio), comprendiendo la gestión de los siguientes servicios:

- a) **Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio derivada del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Dependencias** en los términos y condiciones establecidos en la Resolución de aprobación del Programa Individual de Atención (PIA) por la Comunidad Autónoma (art. 10 del Reglamento).
- b) **Gestión del Servicio Provincial e Ayuda a Domicilio derivada como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios** en los términos y condiciones establecidos en la Resolución del Instituto Provincial de Bienestar Social (art. 10 b. del Reglamento Provincial).
- c) **Gestión del Programa Municipal** dirigido al envejecimiento activo y saludable de la población, en los términos y condiciones establecidos por la Resolución del Ayuntamiento, como entidad de la que depende este Programa.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.-Al Instituto Provincial de Bienestar Social, como Organismo Autónomo encargado de la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, le compete la responsabilidad en la gestión y la organización del servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia con población <20.000 habitantes y en concreto:

- a) La coordinación, financiación, seguimiento y control de la Ayuda a Domicilio derivada del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Dependencias resuelta por la Comunidad Autónoma en los Programas Individuales de Atención (PIA).
- b) La planificación, coordinación, valoración técnica, financiación, seguimiento y control, de la Ayuda a Domicilio Provincial derivada como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios, resuelta por la Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) La propuesta técnica, coordinación, seguimiento y control de los Programas Municipales de Envejecimiento Activo y Saludable, aprobados por el Ayuntamiento, así como la co-financiación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Quinta.

2.-Al Ayuntamiento de Añora, en calidad de entidad prestadora del servicio de Ayuda a Domicilio, le corresponde:

- a) La ejecución material, en calidad de entidad prestadora del servicio, de los casos de **Ayuda a Domicilio derivados del Sistema de Autonomía Personal y Atención a las Dependencias**, que afecten a personas residentes en su municipio, en los términos



y condiciones establecidos por la Resolución de la Comunidad Autónoma y en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de 15 de Noviembre de 2007, bajo la coordinación y seguimiento del Instituto Provincial de Bienestar Social.

- b) La ejecución material, en calidad de entidad prestadora del servicio, de los casos de **Ayuda a Domicilio derivados como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios** resueltos por el Instituto Provincial de Bienestar Social que afecten a personas residentes en su municipio, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Provincial de Ayuda a Domicilio y bajo la coordinación y seguimiento del Instituto Provincial de Bienestar Social.
- c) La ejecución material y resolución de los **Programas** de envejecimiento activo y saludable aprobados por el Ayuntamiento y que afecten a las personas residentes en su municipio, bajo la coordinación técnica del Instituto Provincial de Bienestar Social.

TERCERA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.-El Ayuntamiento de Añora realizará la gestión del servicio de los casos de Ayuda a Domicilio de personas residentes en su municipio en cualesquiera de las formas determinadas en el art. 15 de la Orden de Noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y artículo 19 del Reglamento Provincial, debiendo contar con los requisitos materiales y funcionales, así como las acreditaciones oportunas establecidas en la Orden de 15 de Noviembre, asumiendo las responsabilidades de los medios materiales y humanos que se deriven de la prestación del mismo.

2.-En el caso de gestión indirecta, los servicios técnicos del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial participarán en la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10) de la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

CUARTA: COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CALIDAD.

1.-La supervisión y coordinación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio será llevada a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios del Instituto Provincial de Bienestar Social, mediante la realización de técnicas de seguimiento y evaluación continua, al objeto de garantizar unos estándares de calidad uniformes en todos los municipios de la provincia.

2.-Será causa de Resolución del presente Convenio, el incumplimiento por el Ayuntamiento de los requisitos materiales y funcionales dispuestos en el Capítulo IV de la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de fecha 15 de Noviembre de 2007, o cualquier otra que la modifique o desarrolle.

3.-Igualmente será causa de Resolución del Convenio, el incumplimiento por el Ayuntamiento de los requerimientos del Instituto Provincial de Bienestar Social a fin de garantizar unos estándares de calidad uniforme en todos y cada uno de los municipios de la provincia <20.000 habitantes>.

QUINTA: FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

1.-La corporación Provincial contribuirá a la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante Convenios Específicos de Colaboración suscritos entre el Ayuntamiento y el Organismo Autónomo de aquella Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, donde se determinarán las cuantías anuales a aportar por cada una de las partes, forma de pago anticipada, así como los términos y plazos para la justificación de las cantidades otorgadas.

2.-La Corporación Provincial, participará en la financiación de los Programas Municipales de envejecimiento activo y saludable, de manera proporcional a la aportación realizada por la Entidad Local.

SEXTA:-CALIDAD EN EL EMPLEO.

1.-El Ayuntamiento de Añora se compromete, de manera específica, a promover la calidad en el empleo generado por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en su municipio, así como a



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

promover la profesionalidad y formación de los trabajadores afectos al servicio, tanto si realizan la gestión de forma directa como indirecta.

2.-El Ayuntamiento de Añora, en su gestión directa o indirecta del servicio, velará por el cumplimiento de la normativa laboral que afecte a los Auxiliares de Ayuda a Domicilio, garantizando – como mínimo- los contenidos laborales y retributivos establecidos en el V Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a personas Dependientes y desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (BOE 1 de Abril de 2008), o cualesquiera otro ámbito inferior que lo sustituya o complemente.

SÉPTIMA: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las Entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en la gestión del objeto del Convenio.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito con tres meses de antelación.
- b) El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo, y en especial, el incumplimiento de los requisitos dispuestos en el Capítulo IV de la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007, o de las instrucciones de calidad impuestas por la Diputación Provincial, a través de su Instituto Provincial de Bienestar Social.
- c) El incumplimiento de las condiciones laborales establecidas en la Normativa Marco de referencia.

NOVENA: VIGENCIA

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre del mismo año.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	POR EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA
Fdo. Francisco Pulido Muñoz	Fdo. Bartolomé Madrid Olmo

**4. APROBACIÓN DEL DESISTIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE
COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRÁFICO EJERCIDA POR LA
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO.**

D. Bartolomé Madrid explica que la propuesta pretende que el Ayuntamiento ejerza las competencias sancionadoras en materia de tráfico dentro del casco urbano, lo que permitirá ingresar lo que se recaude, con la colaboración de Hacienda Local y regular las sanciones disminuyendo el importe de las infracciones habituales a fin de que no sean tan gravosas. Por último considera que son necesarias para que todos seamos más responsables en el uso del vehículo, e informa que el destino de la recaudación se podría destinar a campañas de educación vial.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Socialista pregunta por qué si teníamos las competencias las delegamos, y el Sr. Alcalde le contesta que se pensó que sería una ayuda al Policía Local, pero no ha sido así porque no han ejercido efectivamente la competencia y se ha hablado en varias ocasiones con la Guardia Civil.

Acto seguido D. Antonio González solicita que se trate este asunto conjuntamente con el punto nº 7 y el Sr. Presidente lo acepta.

Continuando en el uso de la palabra el Sr. González ve positiva la propuesta por la reducción de las sanciones y porque el beneficio redundará en el Ayuntamiento, aunque desea que sean escasos los ingresos que obtenga el Ayuntamiento por este concepto. También agradece al Equipo de Gobierno que piensen en fomentar la educación vial. Por último y relación a la Ordenanza de Tráfico propone que se incluyan las siguientes propuestas:

1º. Se velará por la imparcialidad y justa aplicación de la Ordenanza de Tráfico.

2º. Se vigilarán especialmente las zonas donde exista riesgo de que el tráfico pueda verse obstaculizado.

3º. Existirá una evaluación periódica de la aplicación de Ordenanza por parte del Ayuntamiento Pleno.

4º Se creará un órgano que resuelva las reclamaciones presentadas contra las sanciones impuestas, formado por un representante de cada partido político y el Secretario.

A continuación D. Bartolomé Madrid interviene diciendo que no considera correcto que ese Órgano evalúe el trabajo realizado por un funcionario y cree que sería más correcto establecer que el funcionario emita un informe periódico sobre la aplicación de la ordenanza. Sobre la composición del órgano de supervisión el Sr. Madrid acepta delegar su competencia en dicho órgano, pero considera que si su Grupo está en mayoría en el Ayuntamiento no puede estar en igualdad en ese órgano, y añade que se debe respetar la proporcionalidad existente en el Pleno y que deben ser dos miembros del PP y uno del PSOE.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

El Sr. Portavoz Socialista no acepta la propuesta que hace el Sr. Alcalde y dice que el Sr. Madrid le está ofreciendo un caramelo amargo, por lo que anuncia la abstención de su Grupo.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen del punto 4 y la propuesta del punto 7 sin incluir ninguna modificación, adoptándose, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista, los siguientes acuerdos:

PUNTO 3

Primero: Desistir de la delegación de competencias adoptada por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 22 de Junio de 2006, en la cual se delegó en la Subdelegación de Gobierno de Córdoba la competencia para sancionar las infracciones de tráfico cometidas en las vías urbanas de este municipio, al amparo de lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1009, de 2 de Marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 19/2001, de 10 de Diciembre.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, informándole que las competencias delegadas serán ejercidas por este Ayuntamiento a partir del día 13 de noviembre de 2.008.

Tercero: Notificar este acuerdo al Policía Local a los efectos oportunos.

PUNTO 7

ATENDIDO que la Corporación Local tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad de ejercer competencias en materia de infracciones de tráfico producidas en vías urbanas de este municipio, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Tráfico y Circulación en Añora.

Segundo. Exponerla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.-Disponer que la aprobación inicial de la Ordenanza quedará elevada automáticamente a definitiva, si durante el período de exposición pública no se presentan reclamaciones y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PREFERENCIAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que se han aplicado los criterios que por unanimidad se establecieron para baremar las solicitudes, y que se han visto en la Comisión Informativa. A continuación da cuenta de la lista priorizada de solicitudes, indica que hay dos solicitudes excluidas por no reunir los requisitos y dos han quedado fuera del número de actuaciones asignadas a Añora. Por último propone solicitar que se incremente el número de ayudas y se financie con los sobrantes de las actuaciones que no alcancen el presupuesto máximo establecido.

Seguidamente interviene D. Antonio González y considera que debería existir una mayor información porque hay vecinos que desconocen que la subvención la puede solicitar el arrendatario de la vivienda, o que hay líneas de ayudas específicas para obras de adecuación de cuartos de baños.

En este momento D. Bartolomé Madrid señala que sobre el Programa de Rehabilitación Autónoma de Viviendas los vecinos tienen una información clara y en el Ayuntamiento se les informa sobre lo que preguntan. Y la otra línea de ayudas también es conocida y se tramitan a través de la trabajadora social y el Ayuntamiento colabora redactando memorias a aquellas personas con escasos recursos económicos.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose, por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Habiéndose declarado Añora Municipio de Rehabilitación Autónoma de Viviendas para 2.008, mediante Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda, se aprueba con carácter inicial la siguiente relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

RELACIÓN PRIORIZADA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Nº ORDEN	NOMBRE Y DNI DEL SOLICITANTE	VIVIENDA A REHABILITAR	PUNTUACIÓN TOTAL	ADMITIDO/ EXCLUIDO	TITULAR TARJETA 65 ORO
1	FRANCISCO BENITEZ CABALLERO 75706950N	C/ Iglesia, 37	90	Admitido	NO
2	CATALINA GOMEZ CALERO 75681757G	C/ Concepción, 60	90	Admitido	NO
3	ANGELA RISQUEZ RUIZ 30160610C	C/ San Martín, 3	90	Admitido	NO
4	ALFONSA GONZALEZ RISQUEZ 0160170V	C/ Amargura, 62	90	Admitido	SI
5	SEBASTIÁN MADRID MADRID 44372054V	C/ Virgen, 4	90	Admitido	NO
6	ANA G. FERNÁNDEZ GARCIA 30160779M	C/ Pastora, 2	90	Admitido	NO
7	JUAN GARCIA BRAVO 30159966C	C/ Virgen, 66	90	Admitido	NO
8	ADORACIÓN CABALLERO HERRUZO 30160029Z	C/ Sol, 3	75	Admitido	NO
9	JUAN ESPEJO HERRUZO 29981198P	C/ Rastro, 2	70	Admitido	NO
10	MARIA BENITEZ BRAVO 30160051A	C/ Río Jordán, 48	60	Admitido	SI
11	ANGELA HERRUZO LOPEZ 301600667P	C/ Virgen, 38	55	Admitido	NO
12	JOSE LOPEZ FERNÁNDEZ 29994815D	C/ Iglesia, 25	55	Admitido	NO
13	ANTONIO RUIZ VIÑAS 30160189J	C/ San Sebastián, 2	55	Admitido	NO



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

14	JOSEFA BENITEZ OLMO 30160668D	C/ Pedroche, 8	50	Admitido	SI
15	PETRA HERRUZO LOPEZ 30159656D	C/ Rastro, 4	45	Admitido	SI
16	DIEGO RISQUEZ BEJARANO 75702888K	C/ Río Jordán, 23	40	Admitido	NO
17	ISABEL RISQUEZ RANCHAL 0149378J	C/ Virgen, 55	35	Admitido	NO
	CATALINA MERCHAN PANTOJA 30160648N	C/ Amargura, 39		Excluido No reside	
	ANTONIO MARTOS CATILLEJO 37787867V	C/ Rastro, 7		Excluido No reside Supera 2,5 IPREM	

Segundo.- Determinar, en base los datos aportados, que los solicitantes admitidos en la relación preferencial, cumplen con los requisitos establecidos en el art. 66,1 del Decreto 149/2.003, de 10 de Junio.

Tercero. Determinar, en base al Informe Técnico obrante en el expediente, y en los datos aportados por los solicitantes, que las viviendas para las que se solicita su rehabilitación y que figuran como admitidos en la citada relación, cumplen con las condiciones establecidas en el art. 66, 2, 4 y 5 del citado Decreto.

Cuarto.- Exponer dicha relación preferencial durante el plazo de 15 días naturales, en el tablón de anuncios de la Corporación, para que si así lo estiman oportuno, los interesados presenten reclamaciones contra la misma, entendiéndose aprobada definitivamente si no se formulan.

Quinto. Teniendo en cuenta que algunas de las actuaciones incluidas en la relación preferencial puede que no alcancen el presupuesto máximo admitido, se solicita que el remanente se destine a ampliar el número de actuación a fin de cubrir las diecisiete solicitudes admitidas.

Sexto.- Remitir el presente acuerdo y la restante documentación interesada a la Delegación de Obras Públicas y Transportes, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES

Tomando la palabra D. Bartolomé Madrid señala que el Equipo de Gobierno, teniendo en cuenta la profunda crisis que atraviesa el país, propone la bajada de algunos impuestos y la congelación del resto. En este sentido se propone la bajada del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y el Impuesto de Vehículos; crear nuevas bonificaciones del Impuesto de Construcciones para dinamizar el sector de la construcción; también propone que no se cobre por corte de calle, salvo que se realice sin autorización del Ayuntamiento. Por último explica que la Tasa por utilización de instalaciones deportivas debe contemplar que las persona que no estén actualmente empadronadas pero sean nacidas en Añora o descendientes de estas y las personas que posean viviendas o empresas en nuestra localidad, se les apliquen las mismas tarifas que los vecinos de Añora.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio González y manifiesta que están de acuerdo en mantener o bajar en la medida de lo posible los impuestos, no obstante su Grupo se va a abstener debido a que votar afirmativamente supone una implicación en decisiones anteriores de modificación de Ordenanzas con las que no han estado de acuerdo.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta, adoptándose, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista.

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas cuyos artículos modificados figuran en el Anexo I:

- **Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**
- **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.**
- **Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**
- **Ordenanza reguladora de las Tasas por expedición de documentos administrativos.**



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

- Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales de las vías públicas cuyo titular es el Ayuntamiento de Añora.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de instalaciones municipales de deporte, cultura y ocio.
- Ordenanza fiscal por la prestación del servicio de Guardería Municipal.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas, quedará elevada automáticamente a definitiva, si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha modificación comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2009.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 2º.-

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,78%.
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 1,11 %

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Mecánica se ajustarán al cuadro de tarifas establecidas en el apartado primero de dicho artículo incrementadas mediante la aplicación del coeficiente 1,53

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 4º.- Bonificaciones

Se establecen las siguientes bonificaciones:

1.- El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar, por mayoría simple, bonificaciones de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, que deberá acreditar la concurrencia de dichas circunstancias y la procedencia de la declaración.

2.- Bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, acordada por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple y previa solicitud del sujeto pasivo.

Se entiende que concurren circunstancias sociales, en las construcciones, instalaciones u obras cuya finalidad sea la rehabilitación de viviendas desocupadas dentro del casco urbano para su alquiler y dicho destino sea mantenido de manera ininterrumpida durante los cinco años siguientes a su declaración.

Al mismo tiempo se entiende que concurren circunstancias sociales, en las construcciones, instalaciones u obras cuya finalidad sea la rehabilitación o construcción de edificios destinados a la creación de un alojamiento rural, dentro del término municipal, y dicho destino sea mantenido de manera ininterrumpida durante los cinco años siguientes a su declaración, y obtenga los permisos y autorizaciones exigidos por la legislación que le sea de aplicación así como su inscripción en el Registro de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

La solicitud de bonificación puede ser solicitada desde el momento de solicitar la licencia municipal de obras y contendrá un compromiso suscrito por el sujeto pasivo de cumplir los requisitos y obligaciones que la Ordenanza contempla.

Se impone a los sujetos pasivos que se les aplique esta bonificación sobre la cuota, la obligación de comunicar al Ayuntamiento la puesta en alquiler de la vivienda o la apertura del alojamiento rural, a fin de que el Ayuntamiento los inscriba en un registro creado al efecto y del que se dará información a las personas que demanden este tipo de inmuebles.

El acuerdo que resuelva la concesión de estas bonificaciones quedará supeditado al efectivo cumplimiento de los fines establecidos y de las obligaciones impuestas. En caso de incumplimiento de éstos, se practicará liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras sin contemplar bonificación alguna.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Al mismo tiempo se impone la obligación de concluir las obras y poner en alquiler el edificio en los siguientes plazos: ocho meses en las obras de rehabilitación y quince meses en las obras de nueva planta, dichos plazos podrán ser ampliados por causas justificadas, estimadas libremente por la Junta de Gobierno Local.

La cuantía del alquiler que fije el propietario deberá igualmente comunicarla al Ayuntamiento y deberá estar dentro de los precios de mercado en nuestro municipio.

3.- Bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, quedando excluidas las instalaciones lucrativas, previa solicitud del sujeto pasivo, siempre y cuando se construyan en régimen de autopromoción y que la instalación efectiva no venga impuesta como una obligación al promotor en virtud de una disposición legal, reglamentaria o de otra naturaleza.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación se moderará en función del coste efectivo de la instalación y de otras ayudas recibidas de forma que no pueda rebasar el 40 % del coste efectivo de la instalación; ni del 95 por ciento de la cuota del Impuesto; ni la cuantía de esta bonificación, unida al resto de ayudas públicas o privadas concedidas para la misma finalidad, del 100 por cien del coste efectivo de la instalación.

El sujeto pasivo está obligado a justificar la inversión y las ayudas recibidas ante el Ayuntamiento.

4.- Bonificación del 80 % del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de las licencias de obras para la legalización de edificaciones existentes de explotaciones ganaderas, que cumplan con la normativa urbanística y disponga de licencia de apertura, previa tramitación del expediente ambiental que corresponda.

5.- Bonificación del 50 % del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de las licencias de obras para la construcción de edificaciones destinadas a explotaciones agrícolas y ganaderas, que cumplan con la normativa urbanística y disponga de licencia de apertura, previa tramitación del expediente ambiental que corresponda.

6.- Bonificación del 25 % del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de las licencias de obras para la ejecución de Proyectos de Rehabilitación de viviendas acogidos al Programa de Rehabilitación Autonómica. No obstante si el proyecto de rehabilitación, acogido a cualquier programa público, tiene como objetivo principal la adecuación funcional básica de viviendas para personas con dependencia y que ésta esté reconocida oficialmente, la bonificación será del 95 %.

Las bonificaciones establecidas en este artículo no son aplicables simultáneamente.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 7º.- Tarifa.-

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Documentos y Certificados en general 1,00 euros/unidad.

Expedición de Licencia Urbanística el 0,2 % de la base imponible del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, con un mínimo de 4,20 euros. Están exentas la licencias de obras concedidas para la ejecución de proyectos acogidos al Programa de Rehabilitación Autonómica o a cualquier otro programa público que pretenda la adecuación funcional básica de viviendas de personas dependientes.

Expedición de licencia para instalación de puestos de venta ambulante 7,00 euros.

Expedición de Licencia de Ocupación 0,10 euros/m². de superficie construida de la vivienda o local.

Compulsa de documentos..... 0,20 euros.

Expedición licencias de segregación y declaraciones de innecesariedad 6,00 euros.

Autorización de Matanzas..... 3,00 euros/matanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VÍAS PÚBLICAS CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.-

Artículo 3º.- Objeto y tarifa.-

Serán objeto de tasas la utilización, uso o aprovechamiento especial de la vía pública que se detallan y que serán satisfechos con arreglo a las siguientes tarifas:

A) Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales o maquinaria, a excepción de las ocupaciones que se realicen en obras con la pertinente licencia municipal:

a) Importe fijo por ocupación: 6,00 euros.

b) A la cantidad anterior se sumará la cantidad resultante de aplicar: 0,50 euros/día de ocupación.

Corte de calle para obras con licencia estarán exentas del pago de esta Tasa, siempre y cuando se solicite con antelación en el Ayuntamiento y el corte sea expresamente autorizado. En el resto de supuesto tanto si el corte es con otra finalidad y excede de dos horas o si el corte se produce sin autorización se practicará liquidación de 12,00 euros/día en concepto de corte de calle.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Cuando por la estrechez de la vía pública se tiene que cortar una calle al instalar andamios, no se aplicará esta tarifa siempre y cuando se tengan el tiempo indispensable y se trabaje permanentemente en la obra.

B) Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, etc., situados en terrenos de uso público:

a) Durante la Feria y Fiestas de la localidad en función de la superficie ocupada, siendo reducida la tarifa al 50% durante la Fiesta de la Cruz:

- Hasta 50 m²: 75,00 euros.
- De 50 a 100 m²: 125,00 euros.
- De 100 a 200 m²: 250,00 euros.
- Más de 200 m²: 500,00 euros.

b) Resto del año 0,50 euros./m²./día.

c) Mercadillo: Puestos fijos 5,00 euros.
Puestos eventuales 8,00 euros.

C) Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública: 15,00 euros, debiendo los interesados colocar solera de hormigón de 20 centímetros.

D) Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y con finalidad lucrativa:

1. Ocupación con menos de once mesas: 2,00 euros/día de ocupación.

2. Ocupación con once mesas o más: 4,00 euros/día de ocupación.

E) Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento exclusivo:

a) Garajes, entrada y año: 10,00 euros.

b) Talleres de reparación de vehículos: 10,00 euros.

c) Edificios o solares particulares en casco urbano: 3,00 euros.

d) Reserva de aparcamiento, quedando autorizado el titular a estacionar los vehículos de su propiedad: 15,00 euros.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.-

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el Anexo a esta Ordenanza.

ANEXO.

CUADRO DE TARIFAS

Piscina municipal	
ADULTOS DIAS LABORABLES	2,50 €
ADULTOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3,00 €



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

NIÑOS DE 4 A 14 AÑOS DIAS LABORABLES	1,50 €
NIÑOS DE 4 A 14 AÑOS SABADOS, DOMINGOS Y FES.	2,00 €
BONOS DE 15 DIAS ADULTOS	20,00 €
BONOS DE 15 DIAS NIÑOS	12,00 €
BONOS DE 30 DIAS ADULTOS	40,00 €
TITULARES CARNÉ JOVEN BONOS 30 DÍAS	30,00 €
BONOS DE 30 DIAS NIÑOS	22,00 €
BONOS TEMPORADA ADULTOS	65,00 €
TITULARES DE CARNÉ JOVEN BONOS TEMPORADA	50,00 €
BONOS TEMPORADA NIÑOS	38,00 €
BAÑO NOCTURNO ADULTOS	2,5 €
BAÑO NOCTURNO NIÑOS	1,5 €
DESCUENTOS POR GRUPOS ORGANIZADOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO	25 %
DESCUENTOS A PENSIONISTAS Y MIEMBROS DE FAMILIA NUMEROSA (deberán aportar el libro de familia en vigor)	25 %

PISTAS DE TENIS Y PISTA DE PADEL DE CEMENTO

Una hora de utilización por personas sin carne deportivo:

Adultos: 1,50 euros por persona.

Niños: 1,00 euro por persona.

Con iluminación 1,00 euro adicional.

Una hora de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina únicamente pagarán 1 euro/hora cuando utilicen la iluminación.

PISTAS DE PADEL DE CRISTAL

Una hora de utilización por personas sin carné deportivo:

Adultos: 2,5 euros por persona.

Niños: 1,5 euros por persona.

Con iluminación 1,00 euro adicional.

Una hora de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina:

Adultos: 1 euros por persona.

Niños: 0,5 euros por persona.

Con iluminación 1,00 euro adicional

Los titulares del carné deportivo, podrá adquirir un BONOPADEL, que le permite utilizar las pistas de pádel de cristal todas las veces que quieran durante un



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

año, debiendo pagar únicamente 1 € de luz cuando sea utilizada, con arreglo a la siguiente Tarifa: Adultos: 20 €/año.

 Niños: 10 €/año.

PISTA DE VOLEIBOL-BALONCESTO DEL PARQUE PERIURBANO
Utilización gratuita.

PISTA FUTBOL SALA Y BALONCESTO DEL RECINTO FERIAL
Utilización gratuita.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO

- Celebración de un partido por personas sin carné deportivo
 Adultos: 1 euros/hora-partido/por persona.
 Niños: 0,5 euros/ hora-partido/por persona.
- Con iluminación 2,00 euros adicionales.

Una hora-partido de utilización por personas con carné deportivo o bono de piscina únicamente pagarán 2 euros cuando utilicen la iluminación.

-

GIMNASIO

- Entrada a gimnasio de personas sin carné deportivo:
 - Entrada para un día: 2 euros.
 - Entrada para un mes: 20,00 euros.

El carné deportivo se podrá adquirir por personas empadronadas en Añora conforme a la siguiente tarifa, y será personal e intransferible:

CARNE DEPORTIVO menores de edad y pensionistas: 15 € al año.

CARNE DEPORTIVO mayores de edad: 30 € al año.

El carné deportivo permite utilizar gratuitamente el Pabellón Cubierto, las dos pistas de tenis y la de pádel de Cemento y beneficiarse de una tarifa reducida por la utilización de las pistas de pádel de cristal.

CARNE DEPORTIVO CON GIMNASIO menores de edad y pensionistas: 20 € al año.

CARNE DEPORTIVO CON GIMNASIO mayores de edad: 40 € al año.

El carné deportivo con gimnasio permite a su titular utilizar también el Gimnasio.

Los titulares de Bonos de Piscina, tanto el de 15 días, como un mes, como temporada de baños, podrán utilizar la mismas instalaciones y beneficiarse de las mismas tarifas que los titulares del carné deportivo, durante el plazo de vigencia de su bono.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Las personas nacidas en Añora y sus descendientes, así como las personas que sean titulares de inmuebles urbanos destinados a vivienda o a negocio, se les aplicará las mismas tarifas que las personas empadronadas en este municipio.

Cuando en las Tarifas de esta Ordenanza se hace referencia a precios para niños sin especificar edad, se refiere a menores de 18 años y mayores de 10.

CARNE LUDOTECA INFANTIL:
10 € al año.

"ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL"

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en la siguiente cantidad fija, por niño/a y mes:

- Atención socioeducativa, aula de acogida y servicio de comedor con horario de 7,30 h. a 17 horas: 275,03 €.
- Atención socioeducativa, aula de acogida sin servicio de comedor con horario de 7,30 h a 15,30 horas: 173,70 €.

La matriculación en la Guardería y la opción, en su caso, del servicio de Comedor, supone aceptar expresamente el devengo de la Tasa durante todos los meses del correspondiente curso (septiembre a julio) . La ausencia, justificada o no, del menor en los correspondientes servicios, no impedirá en ningún caso el devengo mensual de las Tasas correspondientes.

Artículo 6º.- Exenciones y Bonificaciones:

A) PLAZAS CONCERTADAS

Atendiendo a los Ingresos brutos de la Unidad Familiar, miembros que la integran y al concierto de Plazas con la Junta de Andalucía, se establecen las siguientes bonificaciones:

Para la primera plaza sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de bonificación que resulte del cuadro siguiente:

Ingresos familiares	2	3	4	5	6	Más 6
Hasta 1 S.M.I.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Más de 1 menos de 1,5 S.M.I.	100%	100%	100%	100%	100%	100%



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Entre 1,5 y menos de 2 S.M.I.	90%	90%	100%	100%	100%	100%
Entre 2 y menos de 3 S.M.I.	75%	75%	90%	90%	100%	100%
Entre 3 y menos de 4 S.M.I.	50%	50%	75%	75%	90%	90%
Entre 4 y menos de 4,8 S.M.I.	25%	25%	50%	75%	75%	75%
Entre 4,8 y menos de 6 S.M.I.	0%	25%	50%	50%	75%	75%
Entre 6 y menos de 7 S.M.I.	0%	0%	25%	50%	50%	50%
Entre 7 y menos de 8 S.M.I.	0%	0%	0%	25%	50%	50%
Igual o superior a 8 S.M.I. hasta el límite establecido en la D.A. 1ª del D 137/2002, de 30 de abril	0%	0%	0%	0%	25%	25%

Cuando la familia sea usuaria de dos plazas, la segunda tendrá una bonificación del 30% de la cuota que resulte aplicable con arreglo al cuadro anterior.

Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá una bonificación del 60% de la cuota que resulte aplicable con arreglo al cuadro anterior.

Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesiva estarán exentas.

Estarán igualmente exentas las plazas ocupadas por menores en circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para los mismos, así como las ocupadas por hijos/as de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas.

B) PLAZAS NO CONCERTADAS

Sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de bonificación que resulte del cuadro siguiente:

Ingresos familiares brutos	Bonificación
Hasta 1 S.M.I.	76,97 %
Entre 1 y menos de 2 S.M.I.	68,33 %
Entre 2 y menos de 3 S.M.I.	62,57 %



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Entre 3 y menos de 4 S.M.I.	55,09 %
A partir de 4 veces el S.M.I	48,18 %

La cuota resultante se reducirá un 10% en el caso de familias con más de cuatro miembros.

La cuota resultante se reducirá un 10% en el caso de que una familia sea usuaria de dos o más plazas.

Si el porcentaje de bonificación de una plaza concertada fuese inferior al de una plaza no concertada, atendiendo a los ingresos brutos de la unidad familiar, se le aplicará el cuadro de bonificaciones de este último tipo de plaza.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de la cuota única en los casos de cambio de titularidad y por la aplicación de la Cuota Mínima, ponderada acumulativamente con los coeficientes determinados por la Variable 1 y la Variable 2, en los casos de licencias de apertura:

CUOTA ÚNICA: La cuota tributaria por resolución de solicitudes de cambio de titularidad de licencias de apertura ya concedidas, es una cuota única de 30,00 euros.

CUOTA MÍNIMA: Vendrá determinada por las siguientes cantidades:

- 1.- Actividades calificadas como inocuas: 180,00 Euros.
- 2.- Establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas, o aquellas otras actividades sometidas a la reglamentación contenida en la Legislación de Protección Medioambiental, o las actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: 360,00 Euros.
- 4.- Establecimientos no incluidos en la anterior relación: 150,00 Euros.

VARIABLE 1: Vendrá determinada por los siguientes coeficientes de ponderación en función del lugar donde radique la actividad o el establecimiento, estableciéndose las siguientes categorías:

Categoría	Vía Pública	Coficiente
PRIMERA	Ctra. A-420 de Marmolejo-Belalcazar, incluido el Sector Industrial SSAPU1 de las NNSS.	1,50



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

	Ctra. A-3177 Pozoblanco a El Viso, incluido Polígono Industrial Palomares.	
	Ctra. A-435 de Espiel a Pozoblanco	
SEGUNDA	Polígono Industrial sito en la Calle Cajilón	1,20
TERCERA	Resto del Término Municipal	1,00
Exentos	Explotaciones agrícolas y ganaderas	

VARIABLE 2: Vendrá determinada por los siguientes coeficientes de ponderación en función de la superficie del establecimiento, estableciéndose las siguientes variables:

Superficie en metros cuadrados	Coficiente
Hasta 100	1,00
Hasta 200	1,10
Hasta 300	1,20
Hasta 400	1,30
Hasta 500	1,40
Hasta 600	1,50
Hasta 700	1,60
Hasta 800	1,70
Hasta 900	1,80
Hasta 1.000	1,90
Hasta 1.500	2,00
A partir de 1.500	2,50, incrementándose este coeficiente en 0,5 por cada 1000 metros cuadrados más.
Reducción	Las explotaciones agrícolas y ganaderas computarán únicamente por el 25 % de su superficie.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS DE AÑORA (CÓRDOBA)

BASE IMPONIBLE, TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 8: La base imponible dependerá del tipo de plaza que ocupe el residente durante su estancia en la Residencia Fernando Santos, estableciéndose las siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

- A. Plaza privada (no concertada) de residente válido: 661 € / mes.
- B. Plaza privada (no concertada) de residente asistido: 1.100,00 € / mes.
- C. Plaza privada (no concertada) de residente asistido escarado y/o encamado: 1.300,00 €/mes.

Cuando a las plazas privadas (válidas o asistidas) se les reconozca la situación de dependencia, en los grados y niveles establecidos, para la obtención de la prestación económica vinculada al servicio (u otro servicio similar), la base imponible de la plaza ocupada, a partir de ese momento, será la que cada año determine la Junta de Andalucía como precio de la plaza asistida.

7. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO EN AÑORA.

El presente asunto ha sido tratado junto al punto nº 4 de esta sesión.

8. APROBACIÓN DEL CONVENIO RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS A FIRMAR CON DIPUTACIÓN.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que la Diputación pretende poner en marcha el servicio de recogida de perros vagabundos y considera de gran utilidad para los pequeños municipios.

A continuación D. Antonio González muestra la conformidad de su Grupo con el dictamen al concurrir motivos de salud pública y de respeto a los animales.

Concluido el debate se somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Acogerse a la campaña de Recogida de Perros vagabundos que realizará la Diputación de Córdoba con arreglo a las especificaciones de dicha campaña.

Segundo. Aprobar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de la Provincia,



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

relativo a la cooperación provincial del servicio de recogida de perros vagabundos en sus municipios, cuyo texto se transcribe en el Anexo I.

Tercero. Aceptar una aportación para la financiación del coste total de la Campaña, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del ejercicio, en los términos que resulten del Convenio específico que se firme con este Ayuntamiento.

Cuarto. Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión tributaria, la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA INTERESADOS, RELATIVO A LA COOPERACIÓN PROVINCIAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN SUS MUNICIPIOS.

En Córdoba, a _____ de _____ de 2008.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día _____ de _____ de 2.00 __, asistido por el Secretario General de la Corporación D. Cristóbal Toledo Marín.

DE OTRA PARTE: D. Bartolomé Madrid Olmo Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Añora, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo plenario celebrado el día _____ de _____ de 2.00 __, asistido por el Secretario de la Corporación D. _____.

EXPONEN



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Primero.- La existencia de perros abandonados, sueltos e incontrolados además de evidenciar un problema de tipo humanitario, en cuanto que estos perros sobreviven en condiciones muy deficientes, representan un alto riesgo potencial para la salud humana, ya que según la Organización Mundial de la Salud, los perros incontrolados, desde un punto de vista sanitario, son los animales que mayor número de enfermedades pueden transmitir al hombre, tales como rabia o hidatidosis. Además de representar una amenaza para la seguridad e integridad de las personas. En el medio rural, a la anterior problemática se debe añadir el perjuicio económico que puedan llegar a ocasionar los perros asilvestrados si atacan a los rebaños.

Segundo.- Que la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales establece que corresponde a los ayuntamientos, entre otras competencia, la recogida de animales abandonados, perdidos o entregados por su dueño.

Tercero.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local establece como competencia de las Diputaciones Provinciales la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, supracomarcal.

Cuarta.- Que a la vista del interés, por las razones expuestas, ambas partes, se unen en la voluntad de coordinación y colaboración, suscribiendo el presente convenio, de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente convenio tiene por objeto fijar las condiciones de colaboración de la Diputación de Córdoba con los Ayuntamientos de la Provincia (excluido el de Córdoba) que se adhieran al presente convenio, en la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de perros vagabundos.

En cualquier caso, las prestación de colaboración de la Diputación de Córdoba a los ayuntamientos en dicha materia, no exime a éstos, como titulares de la competencia municipal de recogida de perros vagabundos, de la necesidad de tener regulada tal actividad municipal, a la luz de la vigente normativa.

Se prevé asimismo, la posibilidad de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía y otras instituciones, en una línea de coordinar esfuerzos en torno a la problemática de perros en el hábitat rural. Llegado el caso, las condiciones y forma de cooperación serán fijadas o acordadas mediante la suscripción del oportuno instrumento jurídico.

Segunda.- Ayuntamientos beneficiarios.

En consecuencia con lo anterior, podrán ser beneficiarios de la prestación servicio de recogida de perros vagabundos, todos los ayuntamientos de la provincia, excluido el de Córdoba. No obstante, ninguno de ellos queda a priori obligado al presente convenio, por lo que para hacer efectiva su adhesión al mismo, el ayuntamiento



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

que estuviere interesado deberá adoptar el correspondiente acuerdo municipal, en el que de forma expresa, manifieste su adhesión a las condiciones que fijan el presente convenio.

Tercera.- Modo de actuación provincial en la prestación del servicio municipal de recogida de perros vagabundos.

El servicio supramunicipal de recogida de perros vagabundos se desarrollara a través de campañas anuales, y se llevará a cabo a través del Centro Agropecuario de la Diputación de Córdoba, que articulará una serie de medidas, como podría ser la contratación dl servicio por una empresa externa, que garanticen, en todo caso, la captura y/o recogida y traslado al albergue, de los animales en los municipios que se acojan al presente convenio, así como su posterior tratamiento de acuerdo con la normativa legal.

Cuarta.-Coste económico.

El coste del servicio será sufragado de forma compartida entre la Diputación y los municipios que se adhieran a este convenio marco. A este respecto el porcentaje de aportación por parte de la Diputación variará en función del número de municipios acogidos al convenio marco así como de la dotación presupuestaria que cada año disponga esta Diputación. El coste del servicio para cada ayuntamiento quedará fijado en el correspondiente Convenio Específico entre la Diputación y cada uno de los municipios acogidos a este convenio marco.

Quinta.-Validez y vigencia del convenio marco.

El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el órgano provincial competente, haciéndose efectivo este Convenio Marco respecto a cada uno de los ayuntamientos, a partir del momento en que se reciba en el Registro General de esta Diputación de Córdoba, la correspondiente certificación del acuerdo municipal que a tal efecto se haya adoptado (según modelo adjunto en el Anexo II).

El presente Convenio nace con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.009, sin perjuicio de que pueda ser modificado o dejado sin efecto por las partes que lo suscriban, mediante los trámites y comunicaciones pertinentes, si las circunstancias futuras así lo demandasen o exigiesen.

Y en prueba de conformidad con cuanto precede, ambas partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA*

*POR EL AYUNTAMIENTO
DE AÑORA*

Fdo. Francisco Pulido Muñoz

Fdo. Bartolomé Madrid Olmo.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

9. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION CONCEDIDA PARA MEJORA DEL CAMINO CÓRDOBA.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que se solicitó a la Consejería de Agricultura y Pesca una subvención para la Mejora del Camino Córdoba y ahora se ha recibido la Resolución de concesión. También indica que la ejecución del Proyecto se financia de la siguiente forma: 60 % la Consejería, 30 % la Diputación y 10 % el Ayuntamiento y los propietarios.

Seguidamente toma la palabra D. Antonio González y expresa su malestar al no haber participado su Grupo en el protocolo del programa de arreglo de caminos. No obstante lo anterior, muestra su conformidad con el dictamen por congruencia y anteponiendo el bienestar de los ciudadanos.

D. Bartolomé Madrid toma la palabra y agradece el apoyo recibido y añade que interés del Equipo de Gobierno es beneficiar a los usuarios de ese camino y favorecer el acceso a sus puestos de trabajo.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete el dictamen a votación acordándose por unanimidad:

Primero. Aceptar la Resolución, de fecha 3 de Septiembre de 2.008, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Añora acogándose a la Orden de 24 de Abril de 2.007, por importe de 164.579,58€, para la ejecución del Proyecto "Mejora del Camino Córdoba T.M. Añora, su expediente AI/14/2.007/0011.

Segundo. Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 de la parte dispositiva de la Resolución.

10. APROBACIÓN DE APOYO ECONÓMICO A LA PLATAFORMA QUE PARE EL TREN EN LOS PEDROCHES.

En primer lugar el Sr. Alcalde justifica el dictamen diciendo que ya se ha traído este asunto en otras ocasiones y se ha dejado sobre la mesa, a la espera de un pronunciamiento en el seno de la Mancomunidad. Teniendo en cuenta que ese acuerdo no se ha adoptado, que otros municipios ya han



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

decido el apoyo económico a prestar a la Plataforma y que ésta se creó para reivindicar la parada del tren de alta velocidad y eso beneficia a toda la Comarca, es por lo que propone conceder una ayuda de 600 euros, debido a que la situación económica de la Asociación no es buena.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista y manifiesta que su Grupo está completamente a favor de que pare el tren en los Pedroches, y anuncia que existen compromisos firmes al respecto, en concreto se refiere a que D. Rafael Velasco ha anunciado que en unos días se conocerá la ubicación exacta de la parada. Por último dice que no considera necesario conceder la ayuda propuesta.

Retomando la palabra D. Bartolomé Madrid indica que el hecho de que se haya conseguido la parada y se conozca el lugar de la estación, es independiente al hecho de que la Asociación ha soportado unos gastos, que hay que cubrir, y considera que los Ayuntamientos deben ser solidarios.

Concluido el debate se somete a votación el dictamen, adoptándose el siguiente acuerdo, por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista:

Conceder a la ASOCIACIÓN QUE PARE EL TREN EN LOS PEDROCHES, con Cif. nº G-14788525 una ayuda de seiscientos euros a fin de sufragar gastos soportados en la organización de actividades tendentes a la consecución de sus objetivos.

11. DAR CUENTA DE DECRETOS

El Sr. Secretario da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía: 7/07/08, 24/07/08, 4/08/08, 5/08/08, 14/08/08 y 15/09/08.

12. MOCIONES

MOCIÓN 1: ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN LAS ENTIDADES LOCALES.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde indica que se han presentado dos mociones sobre medidas de austeridad ante la crisis económica. En primer lugar da lectura a los acuerdos que propone el Grupo Socialista, siendo el tenor literal de la moción el siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

La inestabilidad financiera internacional, la crisis del petróleo, la caída del sector de la construcción, entre otras razones, ha arrastrado a nuestro país a una situación económica delicada y difícil, dentro de un contexto internacional, a la que hay que hacer frente con coraje y decisión.

El Gobierno de España ha sido uno de los primeros Gobiernos Europeos en intervenir ante la crisis económica. Nuestro país ha encajado mejor que otros la mala situación de la economía internacional. Tenemos que contribuir a hacer frente a la crisis económica adoptando medidas satisfactorias y preparando nuestro país para salir fortalecidos de esta coyuntura.

La situación de crisis la superaremos con tenacidad y el esfuerzo de todos, implicando también a todas las Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares como Gobiernos Locales, pueden contribuir en los próximos meses, desde sus propios recursos y presupuestos, a cumplir con el objetivo de la austeridad presupuestaria. En definitiva, queremos, desde las posibilidades existentes en el Ayuntamiento de Añora, adoptar medidas reales que sirvan para frenar las dificultades que atraviesa nuestra economía, sin que la factura la paguen los ciudadanos, promoviendo un PLAN DE AUSTRERIDAD MUNICIPAL.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Añora presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Añora congelará los sueldos correspondientes al alcalde y concejales con dedicación exclusiva, y parcial en el ejercicio del año 2.009.

2. De la misma manera se congelarán las partidas presupuestarias relacionadas con las dietas de los cargos electos por asistencia a plenos, comisiones de gobierno, comisiones informativas y consejos de administración de las empresas y sociedades municipales. Al mismo tiempo se congelarán los sueldos correspondientes a los altos cargos de confianza política en las entidades locales: jefes de gabinete, asesores, etc.

3. El Ayuntamiento de Añora congelará el presupuesto Municipal correspondiente al capítulo 2 de Gastos Corrientes en el próximo ejercicio. Para ello el equipo de Gobierno Municipal se compromete a realizar un reajuste presupuestario en las diferentes partidas del capítulo.

4. El Ayuntamiento de Añora congelará las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales en el ejercicio del año 2.009 con respecto a lo presupuestado en el presente año.

Seguidamente manifiesta que el Partido Popular fue pionero en la presentación estas mociones, dando cuenta del acuerdo que se propone adoptar con su moción, siendo del tenor literal siguiente:

En la actual situación de crisis, que afecta a España y, muy especialmente a Andalucía, el dinero público debe destinarse al ciudadano.

Los datos de la economía andaluza deben llevar a la seria preocupación, y a la búsqueda de soluciones eficaces por parte de las distintas Administraciones y de sus gobernantes.

-64-13.911 personas están sin trabajo en Andalucía.

-El número de parados registrados en las Oficinas de Empleo de Andalucía al término del mes de Agosto, ha subido en 24.551 personas (4,17 por ciento) en relación con el mes anterior



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

-El paro masculino se ha situado a finales del mes de Agosto en 282.004 personas, y el femenino en 331.907.

-Del total de parados, 76.251 son menores de 25 años, de ellos 33.886 son mujeres y 42.365 hombres.

-El paro ha subido en todos los sectores, en especial en servicios (9.764 personas), Construcción (9.419) en Industria (2.170).

-En el colectivo sin empleo anterior el paro se incrementó en 1.820 personas, y en Agricultura en 1.378.

-El número de contratos firmados en agosto en Andalucía se ha situado en 220.051, es decir, 101.936 menos que el mes anterior, y 52.244 menos que en el mismo mes del pasado año.

-De los firmados, 10.492 han sido contratos indefinidos, lo que supone un descenso del 39,85 por ciento respecto al mes anterior y una bajada de un 25,02 respecto al año pasado.

-2,19 millones de asalariados son mileuristas.

Asimismo, la Cámara de Comercio de Córdoba en su Informe sobre el Índice de Confianza Empresarial de Córdoba (Resultados 1er Semestre y Previsiones 2º semestre), muestra una tendencia muy preocupante con un aumento del paro que se refleja en la caída de la contratación y en la paralización de los proyectos de inversión. También ese Informe destaca que para el 91.5% de las empresas, se ha deteriorado la confianza en el clima político actual.

Todos estos datos, junto a las previsiones del propio Instituto Andaluz de Estudios Financieros, que estima que unas 439.000 familias andaluzas, que sólo disponen de un salario, tendrán dificultades económicas para llegar a fin de mes en estos momentos, debido a la subida de las cuotas de los préstamos hipotecarios, el aumento de los precios de los productos básicos y el gasto por el comienzo del curso escolar, hacen urgente la búsqueda de soluciones a esta grave crisis económica que padece nuestra Comunidad.

Entre esas soluciones, tanto desde el punto de vista de disminución del gasto público, como del deber de solidaridad con los más desfavorecidos, debe estar la congelación de los salarios de los cargos públicos, así como del personal de confianza.

Dicha congelación supondría una subida cero real, al no contemplar siquiera la actualización correspondiente al IPC.

Con ello se pondría en valor el deber de ejemplaridad del que deben hacer gala todos los cargos públicos.

Por todo ello lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Añora presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Añora acuerda la congelación salarial y subida cero, para todos los cargos públicos de este Ayuntamiento, así como para todo el personal de confianza del mismo, y directivos de las Empresas Públicas Municipales durante el ejercicio presupuestario de 2.009. Así como la subida cero en todas las Ordenanzas Municipales.

Entrando en el debate el Sr. Madrid manifiesta que su Grupo no está de acuerdo en congelar el gasto corriente, porque hay servicios o actividades que se financian con subvenciones y sería absurdo renunciar, por lo que



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

considera que adoptar este acuerdo podría influir negativamente en los servicios que se prestan a los vecinos.

A continuación y tras ratificarse por unanimidad la procedencia del debate de la moción, D. Bartolomé Madrid manifiesta la conformidad de su Grupo con los acuerdos 1, 2 y 4 y el desacuerdo con el apartado 3.

Seguidamente D. Antonio González propone que se aprueben las dos mociones en su totalidad.

Concluido el debate se someten a votación por separado las mociones con el siguiente resultado:

Punto 3 de la Moción del Grupo Socialista no se aprueba por cuatro votos en contra del Grupo Popular y tres votos a favor del Grupo Socialista.

Punto 1, 2 y 4 de la Moción del Grupo Socialista se aprueba por unanimidad.

La Moción del Grupo Popular se aprueba por cuatro votos a favor del Grupo proponente y tres abstenciones del Grupo Socialista.

En consecuencia el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero. El Ayuntamiento de Añora congelará los sueldos correspondientes al alcalde y concejales con dedicación exclusiva, y parcial en el ejercicio del año 2.009.

Segundo. De la misma manera se congelarán las partidas presupuestarias relacionadas con las dietas de los cargos electos por asistencia a plenos, comisiones de gobierno, comisiones informativas y consejos de administración de las empresas y sociedades municipales. Al mismo tiempo se congelarán los sueldos correspondientes a los altos cargos de confianza política en las entidades locales: jefes de gabinete, asesores, etc.

Tercero. El Ayuntamiento de Añora congelará las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales en el ejercicio del año 2.009 con respecto a lo presupuestado en el presente año.

Cuarto. El Ayuntamiento de Añora acuerda la congelación salarial y subida cero, para todos los cargos públicos de este Ayuntamiento, así como



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

para todo el personal de confianza del mismo, y directivos de la Empresas Públicas Municipales durante el ejercicio presupuestario de 2.009. Así como la subida cero en todas las Ordenanzas Municipales.

MOCIÓN 2: RELATIVA A LA ESCOLARIZACIÓN DE MENORES.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo remitida por la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches sobre el sistema educativo en nuestros municipios.

Votada por unanimidad la procedencia del debate, se muestra la conformidad de ambos Grupos y se somete a votación por el Sr. Presidente quedando aprobada por unanimidad y siendo del tenor literal siguiente:

La educación es un derecho básico establecido en la Constitución Española. La comarca de Los Pedroches es una de las comarcas más deprimidas de Andalucía, con una población cada vez más envejecida y con pérdida continuada de población, ello está suponiendo un decrecimiento del número de alumnos asistentes a los colegios.

Los Ayuntamientos de la Comarca hacemos un importante esfuerzo económico para intentar ofrecer los mejores servicios y equiparlos a los existentes en las ciudades, por lo que entendemos que debe también haber un esfuerzo extra desde el resto de administraciones para ayudarnos a mantener derechos básicos como es la educación, con las máximas garantías.

En base a lo expuesto se acuerda:

Primero. En atención a la situación de la comarca, instar a la Delegación Provincial y a la Consejería de Educación, a que revise la situación de los municipios que han perdido o están próximos a perder profesorado, a fin de que los escolares disfruten de la misma calidad en la educación que en otras ciudades o localidades.

Segundo. Instar a la Delegación Provincial y a la Consejería de Educación a que revise los ratios al fin de tener en consideración las circunstancias de las localidades rurales donde la natalidad es escasa.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Tercero. Remitir esta moción a la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, a la Delegación de Gobernación en Córdoba y a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

MOCIÓN 3: RESTITUCIÓN DE LA PALABRA AGRICULTURA EN EL MINISTERIO CORRESPONDIENTE.

En primero lugar D. Bartolomé Madrid da cuenta de la moción presentada por ASAJA y considera procedente adoptar el acuerdo debido a que nuestro término municipal se encuentra dentro de la zona agrícola.

Seguidamente somete a votación la procedencia de su debate, quedando aprobado por unanimidad.

A continuación toma la palabra D. Antonio González y señala que más que moción parece un manifiesto político, entendiendo que una palabra no juzga la gestión que se haga desde un ministerio e informa que su Grupo considera innecesaria la adopción del acuerdo propuesto.

El Sr. Alcalde destaca que lo que se aprueba es el acuerdo, no la parte expositiva y respeta que no estén de acuerdo.

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación la siguiente moción, quedando aprobada por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista:

El 12 de Abril de 2.008 el Presidente del Gobierno, D. José Luis Rodríguez Zapatero, tomó la decisión de suprimir el histórico Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por el nuevo Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, relegando las competencias de agricultura y ganadería a una secretaría de Estado.

Los antecedentes del Ministerio de Agricultura los encontramos en la Secretaría del Estado y Despacho de Comercio, Instrucción y Obras Públicas. Con la creación en 1.833 del Ministerio de Fomento, se desdobra en dos departamentos ministeriales. El Ministerio de Instrucción Públicas y de Ciencias, Letras y Bellas Artes y el Ministerio de Obras Públicas, Agricultura, Industria y Comercio, a los que pertenecían las Dirección General de Obras Públicas y de Agricultura, Industria y Comercio. Debido a que el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas tenía



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

una denominación demasiado extensa, y que de sus funciones se dirigían fundamentalmente al fomento de la riqueza nacional, cambio el nombre por el de Ministerio de Fomento, por R.D. 6 de Octubre de 1.905. En 1.928 se crea el Ministerio de Economía Nacional y a él se incorpora la Dirección General de Agricultura que en 1.931 se transforma en Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Es en 1.933 pr Decreto de 12 de Junio cuando el Ministerio de Agricultura se separa del de Industria y Comercio. Durante este período va a sufrir varias reorganizaciones (4 de noviembre de 1.939 y el 5 de noviembre de 1.971) hasta que en 1.981 pasa a denominarse como hasta el 12 de abril de 2.008: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Es decir, desde 1.931 existe en España un Ministerio de Agricultura.

En la UE todos los países excepto España y otros cuatro tienen Ministerios de Agricultura. Los que no la tienen son Reino Unido, Malta, Grecia y Dinamarca, pero estos dos últimos tienen su correspondiente Ministerio bajo la denominación de “Alimentación”. El resto de los 27, entre los que se encuentran los principales productores agrícolas (Francia, Alemania e Italia) tienen la palabra “Agricultura” en la denominación de sus respectivos Ministerios. La propia UE tiene una Comisaria de Agricultura y un Consejo de Ministros de Agricultura.

No puede olvidarse que España es el segundo país receptor de ayudas de la PAC tras Francia y que el sector agrario tiene una importantísima repercusión socioeconómica y cultural en todas las zonas rurales de España, siendo la agricultura y ganadería las principales actividades económicas en más del 80% del territorio de nuestro país.

Además, actualmente a nivel mundial se están debatiendo cuestiones cruciales como son la seguridad alimentaria, tanto en cantidad suficiente de alimentos como de garantías sanitarias, la dependencia de los recursos energéticos fósiles y su sustitución por energías renovables, o la aportación de la actividad agraria y ganadera en la lucha contra el cambio climático y el mantenimiento del medioambiente. Por ello, restar importancia al sector agrario no es lo más adecuado en este momento.

También la UE se encuentra en pleno debate sobre el futuro de la Política Agraria Común, en la negociación del Presupuesto Comunitario más allá de 2.013, así como en una fase trascendental de las negociaciones comerciales multilaterales en la Organización Mundial del Comercio (OMC)



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

y bilaterales con importantes regiones productoras. En esta situación, y como una de las mayores potencias agrarias europeas que es España, no parece nada oportuno excluir el nombre de “Agricultura” en las carteras de nuestros representantes en estos foros.

A lo anterior hay que añadir la difícil situación del campo, provocada por el encarecimiento de las materias primas, la crisis sin precedentes que atraviesa el sector ganadero, o el desfase, a veces escandaloso, entre precios percibidos por los agricultores y los pagados por los consumidores.

Para terminar no podemos olvidar que la agricultura y la alimentación son dos de los principales retos, sin duda los más importantes, que afronta la sociedad hoy en día.

Por todo ello se acuerda:

Primero. Solicitar al Presidente del Gobierno de España, D. José Luis Rodríguez Zapatero, la inclusión de la palabra “AGRICULTURA”, en el Ministerio que tiene las competencias del sector agrícola y ganadero.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las siguientes personalidades e instituciones:

- Presidente del Gobierno de España.
- Presidentes del Congreso y del Senado.
- Delegado del Gobierno en Andalucía.
- Subdelegado del Gobierno en Córdoba.
- Presidentes y Secretarios Generales en Córdoba, Andalucía y España del PSOE, PP, IU y PA.
- Presidente de la Junta de Andalucía.
- Presidente del Parlamento Andaluz.
- A otros que se estime conveniente.

En este momento el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes tres mociones y se decide por unanimidad proceder a su debate.

MOCIÓN 4: RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista da lectura a la siguiente moción:

La Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía contempla el actual Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía 2.008-2.012 como un elemento que favorecerá a los principales colectivos a los que va dirigido, haciendo especial hincapié en las medidas puestas en marcha para los jóvenes, pero también en materia de alquiler, ayuda a promotores, rehabilitación y suelo.

Es especialmente importante destacar que el actual Plan Concertado constituye la única herramienta para garantizar a las familias el acceso a una vivienda digna a precio razonable y la mejor respuesta que tienen las empresas para afrontar la coyuntura actual del mercado residencial, al tiempo que se trata de un plan muy ambicioso ya que por primera vez garantiza que no se dedique más de un tercio de los ingresos mensuales al pago de una vivienda, ni más de una cuarta parte al alquiler. Es una política necesaria en materia de garantías de derechos esenciales pero es también una oportunidad para paliar los efectos del descenso de la actividad en el sector de la construcción.

Además de los efectos principales que contiene el Plan, incorporando medidas para vivienda en propiedad o vivienda en alquiler, la filosofía política que el Plan contiene introduce que los promotores disfruten medidas que les garanticen la viabilidad económica de la construcción de vivienda protegida, por ello se determina que todos los programas de promoción de vivienda protegida de nueva construcción para venta incluyan una subvención de entre 3.000 y 3.600 euros por vivienda y que los programas de alquiler recogen también subvenciones y subsidios a la cuota. En ese sentido, el objetivo final es ayudar al promotor para que pueda mantener las rentas bajas sin que se resienta la viabilidad económica de la intervención.

En las actuaciones de suelo, que pretenden fomentar la gestión, la urbanización y adquisición de suelo edificable para vivienda protegida, el plan crea un nuevo programa para incentivar la gestión pública municipal para suelo con destino mayoritario a VPO, y amplía el programa de urbanización de suelo, aumentando la cuantía de ayudas y flexibilizando las condiciones urbanísticas. Existen ayudas en el actual documento de hasta 8.000 euros por vivienda protegida en la compra de suelos para urbanizar.

La activación de una política dinámica en materia de suelo y vivienda tiene por tanto una dimensión primera que opera sobre el incremento en el acceso a una vivienda en condiciones razonables con opciones que favorecen la igualdad y otra dimensión paralela, no menos trascendente, que supone la revitalización de un sector como el de la construcción que ha perdido vigor en los últimos tiempos.

Los ayuntamientos no pueden permanecer ajenos a esta realidad y han de contribuir desde sus posibilidades a ese doble objetivo que ayudará a paliar las consecuencias de la actual situación económica de este sector económico, mediante el mantenimiento, e incluso el incremento, de los puestos de trabajo de la construcción si se facilitan desde la administración los recursos para la efectiva posibilidad de construcción de vivienda pública.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Por cuanto antecede, proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-El ayuntamiento de Añora elaborará un Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que deben tener como objetivo la cuantificación y calificación de las necesidades de los vecinos y vecinas del municipio, siendo dicho Plan el que determine la proporción de los distintos regímenes de viviendas protegidas para dar satisfacción a las necesidades concretas que se detecten, en el marco del Plan Concertada de Vivienda y Suelo 2.008-2.012.

2.-El Ayuntamiento de Añora conforme a sus previsiones urbanísticas se compromete a agilizar y activar los instrumentos necesarios para poner el suelo útil para construcción de vivienda protegida a disposición de EPSA, PROVICOA, u otro organismo o empresa pública, de modo que puedan promoverse actuaciones que contribuyan al mantenimiento de los puestos de trabajo del sector al tiempo que se cumplan los objetivos que persigue el Plan Concertado.

3.-Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba.

Entrados en este asunto D. Bartolomé Madrid le dice al Sr. González que esto sí que es un manifiesto político y acusa al Partido Socialista de llevar veinte años en el gobierno de la Junta de Andalucía y no haber promovido las viviendas protegidas de tenía que haber hecho.

A continuación el Sr. Portavoz Socialista indica que sí se han hecho viviendas públicas, pero se tenían que haber adaptado algo mejor a las necesidades de los beneficiarios.

En este momento el Sr. Alcalde hace constar en acta que el PSOE cambia su parecer, debido a que lleva doce años criticando que se construya a las afueras del pueblo, a pesar de haber regalado el suelo, cuando otros ayuntamientos lo han vendido, por último presenta dos enmiendas de sustitución.

Seguidamente D. Antonio González manifiesta que su Grupo siempre ha abogado por construir dentro del casco urbano, mientras sea posible rehabilitar viviendas se debe hacer. Sobre el crecimiento del suelo urbano opina que se deberían reunir a todas las fuerzas vivas del municipio y delimitar las zonas de actuación y no a salto de mata. Por último señala que si estamos ante una crisis económica grave hay que poner medios para salir de ella al alcance de todos.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Tomando la palabra el Sr. Alcalde dice que por fin se reconoce la grave crisis que atraviesa el país, e informa que el Equipo de Gobierno siempre ha abogado por la vivienda protegida; y añade que si las empresas públicas adquieren suelo en otros municipios para construir viviendas también deberían hacerlo en Añora. Por último recuerda como este Ayuntamiento está construyendo 16 alojamientos tutelados o como va a poner a disposición de emprendedores suelo industrial a bajo precio, y acusa al Grupo Socialista de pedir que todo el esfuerzo lo haga el Ayuntamiento y se pregunta si eso es defender a su pueblo.

Retomando la palabra el Sr. Portavoz Socialista le dice al Sr. Alcalde que no puede tener queja de otras administraciones porque hay muchas inversiones hechas de las que presume, financiadas por la Administración Autonómica o Estatal. También añade que le gustaría ver alguna inauguración de esas instalaciones donde se invite a las autoridades de las distintas administraciones participantes. Por último le dice al Sr. Alcalde que le conceden todo lo que solicita y si gobernará el PP opina que no se trataría así a los municipios del PSOE.

Seguidamente D. Bartolomé Madrid le agradece al Sr. González que reconozca el trabajo del Equipo de Gobierno, que ha sabido buscar el dinero en las Administraciones Públicas y cita la nueva subvención para césped en el campo de fútbol, piscina, albergue, etc. Al mismo tiempo recuerdo como el Gobierno de Zapatero le quitó al Ayuntamiento de Añora la subvención concedida para la rehabilitación del entorno de la Iglesia de San Sebastián. Por último agradece la colaboración que le presta la Diputación y la Junta de Andalucía pero que si ve un duro suelto se va a seguir quejando para conseguirlo.

Concluido el debate se somete a votación la moción original y no queda aprobada por cuatro votos en contra del Partido Popular y tres votos a favor del Grupo Socialista.

A continuación se somete a votación las enmiendas de sustitución siendo aprobadas por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista.

Por tanto quedan adoptados los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Primero. El Ayuntamiento de Añora, tras la aprobación definitiva del PGOU, en la próxima modificación cuya redacción ya tiene aprobada, incluirá dentro de la normativa vigente la promoción de viviendas protegidas, como viene haciendo desde hace muchos años.

Segundo. El Ayuntamiento de Añora insta a la Junta de Andalucía, EPSA, PROVICOSA y otras empresas públicas a la adquisición de suelo en el municipio de Añora y promover viviendas protegidas de modo que puedan promoverse actuaciones que contribuyan al mantenimiento de los puestos de trabajo del sector de la construcción, al tiempo que se cumplen los objetivos que persigue el plan concertado.

Tercero. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba.

MOCIÓN 5: SOBRE LA JORNADA MUNDIAL POR EL TRABAJO DECENTE.

Tras la lectura de la Moción presentada por el Grupo Socialista, D. Bartolomé Madrid muestra la conformidad de su Grupo, por lo que la somete directamente aprobada por unanimidad y siendo del tenor literal siguiente:

La declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1.998, obliga a respetar y promover entre todos los Estados miembros de la organización la libertad de asociación y libertad sindical, el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva y el derecho de huelga, la eliminación del trabajo forzoso e infantil así como la eliminación de toda discriminación en materia de empleo.

La OIT introdujo en 1.999 el concepto Trabajo Decente como aquel que permite vivir dignamente, integrado por cuatro componentes-empleo, derechos laborales, protección social y diálogo social-, siendo los cuatro necesarios para crear perspectivas de progreso social y desarrollo.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), basados en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas (2.000), que deben ser cumplidos antes del año 2.015, establecen, entre otras cuestiones, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la extensión de la enseñanza



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

primaria universal, la reducción de la mortalidad infantil o la promoción de la igualdad entre los géneros.

Asimismo, y según diferentes órganos, agencias y programas de Naciones Unidas, la mitad de la fuerza laboral mundial gana menos de 1,3 € diarios, 12,3 millones de personas trabajan en condiciones de esclavitud, 200 millones de niños menores de 15 años trabajan en lugar de ir a la escuela, y 2,2 millones de personas mueren a causa de accidentes y enfermedades laborales cada año.

Visto que en los países desarrollados se incrementa la precariedad laboral, y que la Unión Europea se encamina hacia una desregulación de normas sociales comunitarias, se acuerda:

Primero.- Mostrar el apoyo a la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, convocada para el 7 de Octubre por la Confederación Sindical Internacional (CSI), de la que forman parte las organizaciones sindicales más representativas de España: CCOO y UGT.

Segundo.- Pedir al Gobierno de España que promueva el cumplimiento de las Normas Fundamentales del Trabajo, La generalización del Trabajo Decente y se comprometa activamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas.

Tercero.- Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la Oficina en España de la Organización Internacional del Trabajo y a las Representaciones en España de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo.

MOCIÓN 6: SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA COMUNITARIA RELATIVA A LA ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO.

En primer lugar el Sr. Portavoz Socialista indica que la crisis es aún más grave en otros países como en Estados Unidos, no obstante su Grupo presenta esta moción de oposición a la propuesta europea de ampliación de la jornada laboral a sesenta y cinco horas, cuyo tenor literal es el siguiente:

El tiempo de trabajo es uno de los elementos esenciales de la relación laboral. No es casual que las primeras normas laborales tuvieran como función esencial acabar con las jornadas extenuantes que los empresarios imponían a sus



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

trabajadores. Las primeras luchas obreras lograron leyes protectoras de las mujeres y niños, garantizando límites a sus jornadas de trabajo. Desde entonces, la paulatina reducción del tiempo de trabajo ha sido una constante reivindicación de la clase trabajadora, y a la vez, un símbolo de avance social.

El pasado día 10 de junio el Consejo de Ministros de la Unión Europea de Empleo y Política Social aprobó la propuesta de revisión de la Directiva sobre tiempo de trabajo de 1.993.

El texto aprobado permite aumentar hasta 65 horas la jornada laboral, lo cual supone un significativo paso atrás en materia de protección de los derechos de los trabajadores, que quiebra garantías consagradas en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales, y retrocede respecto a la jurisprudencias del Tribunal de Justicia Europeo, arrojando a millones de trabajadores y trabajadoras a horarios exagerados.

La postura española ante la propuesta de Directiva ha sido de oposición a que mediante acuerdo individual entre el empresario y el trabajador pueda trabajarse más de 48 horas a la semana; por diversas y sólidas razones: consagraría en la legislación comunitaria una jornada de trabajo muy superior a la aplicada en la mayoría de los países miembros; supondría renunciar a la negociación colectiva en aras del acuerdo individual entre empresario y trabajador, con la desprotección que eso supone para los trabajadores-trabajadores; empeoraría las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; perjudicaría la conciliación de la vida laboral y familiar; y abriría la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas fomentando la deslocalización industrial.

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno a continuar liderando la oposición a la ampliación de la jornada laboral.

Segundo.- Pedir al Gobierno para que siga trabajando en el grupo de países que tratará de modificar la Directiva 2.003/88/CE relativa a la Ordenación del Tiempo de Trabajo, cuando sea tramitada en el Parlamento Europeo.

Tercero.- Apoyar las movilizaciones que acuerde la Confederación Europea de Sindicatos, CES, y los sindicatos mayoritarios españoles, UGT y CCOO, para oponerse a los contenidos actuales de la propuesta de modificación de la Directiva sobre ordenación del Tiempo de Trabajo.

Cuarto.- Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la representación en España de la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y a todos los Grupos del Parlamento Europeo, solicitando su apoyo para rechazar la modificación de la mencionada Directiva.

A continuación D. Bartolomé Madrid dice que su Grupo está en contra de la ampliación del tiempo de trabajo que admite Directiva y presenta una



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

enmienda de adición en la que se pide que sea la negociación colectiva la que debe jugar un papel fundamental en la determinación de la jornada.

Tras un breve debate sobre política internacional, el Sr. Presidente somete la moción y la enmienda a votación, con el siguiente resultado:

El apartado primero de la Moción original no se aprueba por cuatro votos en contra del Grupo Popular y tres votos a favor del Grupo Socialista.

Los apartados segundo, tercero y cuarto de la Moción original se aprueban por unanimidad.

La enmienda de adición se aprueba por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista.

En consecuencia se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Pedir al Gobierno para que siga trabajando en el grupo de países que tratará de modificar la Directiva 2.003/88/CE relativa a la Ordenación del Tiempo de Trabajo, cuando sea tramitada en el Parlamento Europeo.

Segundo. Apoyar las movilizaciones que acuerde la Confederación Europea de Sindicatos, CES, y los sindicatos mayoritarios españoles, UGT y CCOO, para oponerse a los contenidos actuales de la propuesta de modificación de la Directiva sobre ordenación del Tiempo de Trabajo.

Tercero. Expresar el rechazo a la propuesta de Directiva Europea.

Expresar el deseo de que la negociación colectiva, siga desempeñando un papel fundamental en el establecimiento de la jornada laboral.

Expresar la necesidad de poner el acento en la correcta gestión y organización del Tiempo de Trabajo, puesto que ello supone mejorar la flexibilidad, ganar en productividad, favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y promover condiciones que aumenten la seguridad y la salud en el trabajo. Es decir, no trabajar en mejores condiciones y con mayor calidad de vida.

Y además, insta al Gobierno a RECTIFICAR su tibia posición actual de Abstención para botar NO al proyecto de Directiva, así como a emprender las iniciativas oportunas en el seno de la Unión Europea y del Parlamento Europeo, y de una forma singular, ante el principal impulsor de



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

la medida, el Gobierno Laborista Británico de Gordon Brown, partido miembro del Grupo Socialista Europeo, para la no aprobación de este proyecto de Directiva.

Cuarto. Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la representación en España de la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y a todos los Grupos del Parlamento Europeo, solicitando su apoyo para rechazar la modificación de la mencionada Directiva.

13. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Entrados en este punto el Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

Primero. Ya ha sido concedida subvención por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para instalación de césped artificial en el campo de fútbol.

Segundo. Se ha concluido la construcción del Aula de la Naturaleza del Parque San Martín, no obstante se está intentando que la Confederación Hidrográfica del Guadiana solvete las deficiencias detectadas y que permita su puesta en funcionamiento.

Tercero. El Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado por los propietarios de la Casa de Los Velarde y que a continuación se transcribe; y añade que en una respuesta a una pregunta formulada en el pleno ordinario anterior se informó del precio de venta de la vivienda. Por último informa que el Ayuntamiento editará cuantos boletines sean necesarios para desmentir las falsedades que se publiquen.

Los abajo firmantes, herederos de doña Felisa García Madrid, rogamos dé cuenta al próximo Pleno Municipal, dejando constancia en acta, de los siguientes extremos:

En la Publicación de la Comisión Ejecutiva Municipal del Partido Socialista Obrero Español, se dice textualmente:

“Nuestro Ayuntamiento (todos los noriegos y noriegas) se va a gastar entre 30 y 40 millones de las antiguas pesetas para comprar la Casa de los Velarde (Casa de la Felisa). ¡Qué suerte tienen algunos vendedores!”.-



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Dicha información es, cuanto menos, totalmente falsa y tendenciosa, por las siguientes consideraciones:

a) El Ayuntamiento aún no ha adquirido la mencionada casa- actualmente se encuentra en trámite de adquisición mediante la adjudicación provisional efectuada a virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 del mes en curso, muy posterior a dicha publicación.

b) La cuantía en que se ha ofertado dicha vivienda por la propiedad de la misma, ha sido de 25.500,00 de las antiguas pesetas, cantidad que dista muy mucho de los 30 a 40 millones que tendenciosamente se consigna en referida Publicación.

c) En cuanto a ¡Qué suerte tienen algunos vendedores!, hemos de manifestar rotundamente que no, Señores responsables de dicha publicación, en este caso del Grupo Municipal Socialista! y no la ha habido entre otras más que se podrían esgrimir, por los siguientes motivos:

1º.-Se había podido mejorar el precio de venta.

2º.-Conseguir, asimismo, una mejora muy notable en cuanto al tiempo de su cobro.

3º.-Se hubieran evitado trámites y actuaciones en otro caso innecesarios, y

4º.-También gastos que de otra forma se hubieran podido evitar.

Por cuanto antecede:

1º.-Nos gustaría que quedara patente el malestar de quienes suscribimos la presente, por la falsedad, que creemos intencionada, de los responsables de la Publicación, ya que lo mínimo que puede hacerse en cualquier actuación es, si no se sabe o conoce algo, preguntar y recabar la información pertinente sobre el particular.

2º.-Requerimos a los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Añora, para que, en aras de la verdad y buena fe, rectifiquen públicamente la falsa información que han publicado.-

3º.-Solicitamos al Sr. Alcalde que, en cuantos medios municipales sea posible, se inserte esta nota y cuantos datos estime oportuno para aclarar tal infundio y fraude al que han sometido a los noriegos y noriegas.

4º.-Finalmente, queremos dejar constancia de que más que el precio de la casa, nos ha movido el deseo de que la misma pase en su día a formar parte del Patrimonio de nuestro Ayuntamiento, que es en definitiva de todos los noriegos y noriegas, como tenemos la firme convicción de que hubiera sido el deseo de su dueña q.e.p.d.-

Añora , Septiembre del año 2.008.

Los herederos de Felisa García Madrid.-



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Grupo Municipal Socialista presenta los siguientes ruegos y preguntas mediante escrito presentado en el Registro General el día 29 de septiembre de 2.008 (nº 1.823):

Ruego 1. El Grupo Municipal Socialista le dio su apoyo para investigar y dar solución a los problemas (que pudieran solucionarse) y que se ocasionaron con el apagón sufrido en nuestro pueblo durante la “velá de la Cruz”. Ya han transcurrido de ello casi cinco meses.

Por ello, rogamos al sr. Alcalde que informe a este pleno y así a todo el pueblo incluido este Grupo Municipal sobre las conclusiones a que se ha llegado.

El Sr. Alcalde indica que siempre han tenido informados al Grupo Socialista de este asunto y a continuación informa que recientemente la Consejería de Innovación ha remitido las alegaciones presentadas por Industrias Pecuarias, y desde el Ayuntamiento se ha vuelto a presentar otro escrito, que tienen a su disposición, rebatiendo algunas de las cuestiones alegadas por la empresa eléctrica. Por último explica que paralelamente y a través del abogado se ha hecho la reclamación a la empresa que está tramita por medio de su compañía de seguros.

Ruego 2. No se da lectura a él.

Ruego 3. El Grupo Municipal Socialista quiere proponer la modificación de la fecha de celebración de la feria, con el fin de siempre comience un miércoles por la tarde/noche y termine el domingo. Concretamente la feria de 2009 sería la primera afectada que podría comenzar el miércoles 19 por la tarde/noche y terminar el 23 domingo.

Por ello, rogamos al sr. Alcalde que estudie esta posibilidad e informe de ello al Grupo proponente.

D. Bartolomé Madrid indica que siempre ha estado dispuesto a plantear la modificación de la fecha de celebración de la Feria, no obstante considera necesario tratar el tema con la Hermandad Ntra. Sra. De la Peña y con los feriantes. Por último el Sr. Madrid propone tratar este tema en una reunión a la que será citado el Grupo Socialista.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Ruego 4. Quisiéramos disponer del borrador de los presupuestos, cuando vayan a ser tratados por el pleno, con tiempo suficiente para poder estudiarlos y en su caso proponer alguna/as modificación/nes o enmienda/as.

El Sr. Alcalde le pide al Sr. Secretario que envíe el borrador de los presupuestos cuando esté preparado. No obstante añade que si quieren que se incluyan algunas propuestas pueden hacerlas llegar a esta Alcaldía y se podrían incluir en el borrador.

Ruego 5. Rogamos que se señalicen las calles cuando por algún motivo (Por ejemplo por obras) están cortadas para evitar que los vehículos entren y luego tengan que dar marcha atrás aumentando con ello el riesgo de los vecinos, de los vehículos aparcados y pérdidas de tiempo innecesarias.

D. Bartolomé Madrid contesta diciendo que con la Ordenanza Reguladora del Tráfico aprobada espera que funcione mejor el tráfico y se reduzcan lo más posible estas situaciones.

Pregunta 1. ¿Cumple las NNSS la casa construida en calle Virgen 9?

Pregunta 2. ¿Cumple las NNSS las viviendas que se construyen en la parcela donde se ubica la Escuela de Empresas?

Pregunta 3. ¿Cumple las NNSS la casa que se construye en el cerrillo esquina con calle Río Jordán y Noria?

En relación a estas tres preguntas el Sr. Alcalde dice que ya están contestadas, que ya informó que sí cumplían, no obstante da cuenta un nuevo informe del Técnico Municipal donde se ratifica dicha información, y pide que se le entregue copia al Grupo Socialista.

Pregunta 4. Desde hace unos años en algunos trabajos de nuestro Ayuntamiento, pagados con dinero de todos los noriegos, trabajan, bien de una forma continua o discontinua, las mismas personas. Pensamos que todos/as los noriegos/as tienen los mismos derechos, pues se trata de puestos de trabajo públicos, pagados con dinero público. Por ello, quisiéramos saber el proceso que se sigue para que estas contrataciones, casualmente, se hagan siempre a las mismas personas.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

El Sr. Alcalde contesta diciendo que las contrataciones se hacen cumpliendo con la legalidad y tras superar los procesos selectivos que en cada caso se exigen. También explica que hay contrataciones a través de determinados programas, como los que llevan una fase de formación y otra de empleo.

Pregunta 5. ¿En qué situación se encuentra, actualmente, la plaza de policía local o de auxiliar?

El Sr. Madrid contesta que la plaza de policía se encuentra vacante en la plantilla y actualmente paralizada su convocatoria, no obstante se va a intentar agilizar.

Pregunta 6. ¿Quién es el encargado de controlar que las obras que se realizan en nuestro municipio, se adecuan, más o menos, a la licencia concedida por el Ayuntamiento? ¿Cómo actúa el Ayuntamiento cuando hay una gran diferencia entre la Licencia Municipal de Obras concedida y la obra real, sobre todo cuando esta, por la afectación de la estructura del edificio, deja de ser una obra menor? ¿Se controlan los días en que está cortada al tráfico una vía pública por una obra y abona la Tasa Municipal correspondiente?

El Sr. Alcalde dice que el encargado de controlar las obras es el Técnico Municipal y si se ha ejecutado una obra mayor cuando se solicito menor se le exige que aporte proyecto técnico. Igualmente, añade, cuando se visita las obras tras su finalización si existe exceso de obra se practica una liquidación complementaria.

En relación a la pregunta sobre el corte de calles, la da por contestada, al haberla tratada en un punto del orden del día.

Pregunta 7. ¿Cuáles son los Servicios Básicos que debe prestar nuestro Ayuntamiento según la ley?

D. Bartolomé Madrid da lectura a los servicios públicos obligatorios que se deben prestar en nuestro municipio, establecidos en el art. 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, como son el de alumbrado, cementerio, recogida de residuos, etc.. Al mismo tiempo añade que también se prestan otros servicios que son obligatorios para municipios de más de veinte mil habitantes, como el de instalaciones deportivas.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Pregunta 8. ¿Cuáles son los gastos y los ingresos imputables al Servicio de Piscina Municipal desde el 1 de enero al 15 de septiembre de 2008?

El Sr. Alcalde informa que los ingresos de la piscina más el arrendamiento del Bar han supuesto esta temporada 44.140 euros, no obstante la cifra exacta de los gastos soportados no estará hasta que se termine la liquidación.

Por último el D. Antonio González formula oralmente los siguientes ruegos:

Primero.-El Grupo Municipal Socialista quiere hacer constar en Acta que su voto afirmativo a ciertos puntos del orden del día se hacen con la intencionalidad clara y rotunda de favorecer el bienestar social y económico de Añora y de todos y cada uno de sus ciudadanos.

Dicho esto quiere manifestar que no se considera responsable de su posterior gestión al no formar parte del Equipo de Gobierno ninguno de sus cuatro Concejales.

Segundo.- Hacer constar que la información dada en el boletín de Agrupación Local de PSOE sobre la compra de la Casa de Los Velarde, era dada por al Agrupación y no por el Grupo Municipal Socialista, indicando que posiblemente se deba a un error de imprenta.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos día 30 de septiembre de 2.008, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario